



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contactar cite:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-500-004788-1
Fecha: 19/02/2019 11:50:50->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos: 4 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial

Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-20190221000000414
Fecha: 21/02/2019 10:08:40 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO
GARICA MONTES
Entidad: ANI

ASUNTO: Respuesta a oficios con radicados ANI No. 2019-409-007566-2 de 25 de enero de 2019 y 2019-409-010179-2 de 01 de febrero de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resolución 3126 de 2014. Contrato de Concesión 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibieron las comunicaciones relacionadas en el asunto, en las cuales se remite un listado de beneficiarios de tarifa diferencial que han venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicaciones UTM-V-2841 y UTM-V-2871 con radicados ANI No. 2019-409-004271-2 de 16 de enero de 2019 y 2019-409-008783-2 de 29 de enero de 2019, la Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Observaciones
1	307	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	10	MMB605	HTY828	Usuario no cumple con frecuencia mínima
2	4385	TON JEISON OSPINA GIL	CVLL95	MCY619	FJS789	Usuario no cumple con frecuencia mínima

Así mismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a las personas relacionadas anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: (4) FOLIOS

Cc. Ing. Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.

Proyectó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ 
Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP 
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ 
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ 
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ 

Nro. Rad. Padre: 2019-409-007566-2
Nro. Borrador: 20195000005799
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Villavicencio, 29 de enero 2019

Doctor
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-2019013000000298
Fecha: 30/01/2019 08:39:11 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Entidad: ANI

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado doctor Gutiérrez:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-2871, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

item	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde	Observaciones
1	4385	Ton Jeison Ospina Gil	CVLL95	MCY619	FJS789	09-May-18	El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que hizo venta del vehículo en el mes de agosto, compro un nuevo vehículo el cual después de 3 meses no pudieron hacerle papeles a su nombre, Frecuencia (3) pasadas los últimos 6 meses de Jun/2018 a Nov/2018.

Atentamente,


OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia: Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-2871

Diana D.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-010179-2
Fecha: 01/02/2019 10:25:01->300
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S A
Anexos: 1 FOLIO



Villavicencio, 16 de Enero 2019

Doctor
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN -Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190122000000194
Fecha: 22/01/2019 07:26:05 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO
GUTIERREZ DIAZ
Entidad: ANI

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA
QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y
RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado doctor Gutiérrez:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-2841, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

Item	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde	Observaciones
1	307	Jose Antonio Hernández Álvarez	10	MMB605	HTY828	26-Feb-15	El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, obteniendo como respuesta que el día 05 de Agosto del corriente año hizo venta del vehículo de placa MMB-605, esta solicitando cambio de vehículo para la placa HTY-828 ya que tiene que viajar con frecuencia a Villavicencio por motivos de salud, (9) pasadas los últimos 6 meses de Jun/2018 a Nov/2018.

Atentamente,

OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR

Director de Operaciones

Copia: Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-2841

Carolina G.



OFICIO No. UTM-V-2841

Villavicencio, 15 de enero de 2019

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciela - Anillo Vial
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-20190115000000106
Fecha: 15/01/2019 03:32:12 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGELA
SANCHEZ RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

CONTRATO: Contrato de Concesión No. 004 de 2015
Contrato de Interventoría No. 251 de 2015

ASUNTO: Respuesta a su oficio con Radicado 02-01-20190110000000061 del día 10 de enero de 2019 (CI-4132 del 10 de enero 2019) – Cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia mínima. Resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015

REFERENCIA: Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

Una vez revisada y analizada la información, del comunicado con Radicado No 02-01-20190110000000061 del 10 de enero de 2019. Donde se envía el listado del vehículo que no ha cumplido con la frecuencia mínima de pasos establecida en la estación de peaje Ocoa, y que la justificación presentada no es suficiente, ya que el usuario argumenta que vendió el carro el día 5 de agosto de 2018 y no informo de esto al Concesionario, sino hasta adquirir un nuevo vehículo, razón por la cual incumplió con las frecuencias mínimas necesarias para mantener el beneficio según la Resolución 3126 del 17 de octubre de 2014.

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo Tercero (3°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje."

"En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

Serie Documental: Correspondencia Enviada Radicado a UTM-V-2841 (Radicado) - UT META
15/01/2019 - 19:39
Generador Pdf: Vilma Yaneth Briceño
No folios: 1 Carpeta



"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario.

El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

Peaje Ocoa:

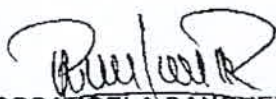
Item	Solicitud	Beneficiario	Placa Vehículo Aprobado	Placa Vehículo Nuevo	Total Pasadas De Jun A Nov 2018	Observaciones
1	307	JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	MMB605	HTY828	9	Usuario no cumple con frecuencia mínima

De acuerdo con todo lo anterior y teniendo en cuenta que el beneficiario listado, adquirió el beneficio de conformidad con lo establecido en la resolución 0001130 del 28 de abril de 2015 y 3126 de 2014 y que está incumpliendo con uno de los requisitos establecidos en ellas, el cual es el de la frecuencia mínima. Consideramos que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución.

Lo cual es la pérdida del beneficio, decisión que vale la pena aclarar es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI.

Quedamos a la espera de sus comentarios

Cordialmente,


ROSANGELA SÁNCHEZ R.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (1) Carpeta con once (11) folios
Relación de Anexos: Formatos Cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial peaje Ocoa
Con copia a: Ingeniero Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Oscar Enrique Parra Molina
Cargo: Ingeniero Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo



Unión
Metro
AFA - INCORP
NIT. 900854899-3

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-008783-2
Fecha: 29/01/2019 14:22:36->500
DEM. UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN ANEXOS



OFICIO No. UTM-V-2871

Villavicencio, 28 de enero de 2019

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciela - Anillo Vial

Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20190129000000220

Fecha: 29/01/2019 08:12:45 a.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: ROSANGELA SANCHE

Entidad: INTERVENTORIA

CONTRATO: Contrato de Concesión No. 004 de 2015
Contrato de Interventoría No. 251 de 2015

ASUNTO: Respuesta a su comunicado CVLL-0193 del 22 de enero de 2019 - Cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia mínima. Resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015

REFERENCIA: Cambio de vehículo tarifa diferencial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero:

Una vez revisada y analizada la información, del comunicado con radicado No 02-01-20190122000000193 del 22 de enero de 2019, donde se envía el listado del vehículo que no ha cumplido con la frecuencia mínima establecida, y que la justificación entregada no es suficiente, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo Tercero (3°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario.

Serie Documental: Correspondencia Enviada
Radicado: UTM-V-2871
(Radicado) - UT META

Generador Peri: Vilma Yaneth Ericelo

Nº folios: 1 carpeta

28/01/2019 - 16:48





NIT. 900854899-3

Respuesta a su comunicado CVLL-0193 del 22 de enero de 2019 - Cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia mínima.
Cambio de vehículo, tarifa diferencial peaje Ocoa.
Página 2 de 2

El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada. Debido a que el usuario no cumple con la frecuencia mínima de acuerdo a la resolución 3126 de 2014.

PEAJE OCOA

Solicitud N°	Beneficiario	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	N° TIE	N° Pasadas
4385	Ton Jeison Ospina Gil	MCY619	FJS789	4489	3 PASADAS LOS ULTIMOS 6 MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2018

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

ROSÁNGELA SÁNCHEZ R.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (1) carpeta con doce (12) folios.

Relación de Anexos: Formatos de cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial peaje Ocoa.

Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Oscar Enrique Parra Molina
Cargo: Ingeniero Residente Operativo

Revisó: Rosángela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo

Aprobó: Rosángela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo